



Número de notificación : 2025/9013/NO (Norway)

Proyecto de Reglamento sobre el mantenimiento de la prohibición de los cigarrillos electrónicos, etc., con nicotina y la nueva prohibición de los cigarrillos electrónicos, etc., sin nicotina

Fecha de recepción : 18/07/2025

Final del periodo de statu quo : 22/10/2025

Message

Mensaje 901

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 1935

Procedimiento de información CE - AELC

Notificación: 2025/9013/NO

Notification – Notification – Notifzierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifikasi – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késések - Non fa decorrere la mora - Atidéjimai nepradedami - Atlīkšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20251935.ES

1. MSG 901 IND 2025 9013 NO ES 18-07-2025 NO NOTIF

2. Norway

3A. Royal Ministry of Trade, Industry and Fisheries
Departement of Trade Policy
P.O. Box 8090, Dep
NO-0032 Oslo
Norway

3B. Royal Ministry of Health and Care Services
Department fo Public Health
P.O. Box 8011 Dep
NO-0030 Oslo
Norway

4. 2025/9013/NO - X00M - Mercancías y productos diversos



5. Proyecto de Reglamento sobre el mantenimiento de la prohibición de los cigarrillos electrónicos, etc., con nicotina y la nueva prohibición de los cigarrillos electrónicos, etc., sin nicotina

6. Cigarrillos electrónicos y envases de recarga.

7.

8. La propuesta incluye una prohibición de los cigarrillos electrónicos y los envases de recarga, con y sin nicotina.

Noruega ha prohibido los cigarrillos electrónicos y los envases de recarga con nicotina desde 1989, como parte de una prohibición general de los productos del tabaco novedosos y los productos a base de nicotina. En 2021, la prohibición general se sustituyó por un régimen de autorización, y la prohibición de los cigarrillos electrónicos y los envases de recarga con nicotina se incluyó en una disposición temporal a la espera de la entrada en vigor en Noruega del artículo 20 de la Directiva sobre los productos del tabaco.

El Ministerio propone ahora una disposición permanente para la prohibición de los cigarrillos electrónicos y los envases de recarga con nicotina, así como una ampliación de la prohibición para incluir también los cigarrillos electrónicos y los envases de recarga sin nicotina.

9. El Gobierno noruego tiene como objetivo, en el marco de la estrategia nacional de control del tabaco, conseguir una generación libre de tabaco y nicotina para las personas nacidas en 2010 y posteriormente. El uso de cigarrillos electrónicos plantea graves riesgos para la salud, especialmente para los niños y jóvenes. Los nuevos conocimientos sobre estos riesgos para la salud, además de un preocupante aumento del uso de cigarrillos electrónicos por parte de niños y jóvenes, son los motivos de la propuesta de mantener la actual prohibición noruega de los cigarrillos electrónicos y envases de recarga con nicotina, y de ampliar la prohibición para incluir también los cigarrillos electrónicos y los envases de recarga sin nicotina.

En la evaluación de impacto adjunta se incluyen otros motivos.

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base.

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT:

El proyecto es un reglamento técnico o una evaluación de la conformidad

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu